

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0116-2023-MTPE/4/12

VISTO:

El Informe N.º 0221-2023-MTPE/4/12.01 emitido por la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 122-2023-TR, de fecha 08 de marzo de 2023, se acepta la renuncia formulada por el señor **RICHARD ABRAHAM PONCE APAZA** al cargo de Coordinador I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N.º 124-2023-TR, de fecha 09 de marzo de 2023, se designa al señor **RICHARD ABRAHAM PONCE APAZA** en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, asimismo, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades, la Oficina General de Administración solicita la suplencia temporal de puesto del señor **RICHARD ABRAHAM PONCE APAZA**, Jefe de Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en adición a sus funciones, en el cargo de Coordinador I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con eficacia anticipada, desde el 10 de marzo de 2023 hasta que se designe a un nuevo titular;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que, asimismo, el numeral 5.13 de la Directiva General N.º 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12, establece que, mediante la suplencia, los servidores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N.º 1057 pueden asumir el reemplazo o situación de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N.º 276 y N.º 728. Asimismo, cabe precisar que la suplencia no implicará el incremento de la

contraprestación de los servidores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, teniendo en consideración que, el cargo de "**Coordinador I**" es un cargo de libre designación y remoción y, por tanto, la evaluación del perfil de la profesional antes mencionada, ha sido supeditada a lo dispuesto en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, modificado por la Resolución del Secretario General N.º 067-2022-TR/SG. En ese sentido, le es aplicable la Ley N.º 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, que establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, en atención a lo propuesto por la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se analizó el expediente del señor **RICHARD ABRAHAM PONCE APAZA**, lográndose determinar que cumple con el perfil mínimo del puesto y por tanto, resulta procedente disponer la suplencia temporal de puesto del mencionado servidor, en el cargo de Coordinador I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR, se delegan facultades y atribuciones, entre otros, al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto a autorizar y resolver acciones de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, hasta el Nivel F-5; del Decreto Legislativo N.º 728 y al Decreto Legislativo N.º 1057. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el artículo 25 inciso 5) de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Resolución del Secretario General N.º 016-2019-TR/SG, Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12 y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la SUPLENCIA TEMPORAL DE PUESTO, a favor del señor **RICHARD ABRAHAM PONCE APAZA**, Jefe de Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en adición a sus funciones, para desempeñarse en el cargo de Coordinador I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cargo N.º 139 del CAP Provisional vigente, clasificación EC, Nivel remunerativo F-1, **CON EFICACIA ANTICIPADA, A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2023 HASTA QUE SE DESIGNE A UN NUEVO TITULAR**, según lo establecido en el Clasificador de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: CVAMUJO



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cargos vigente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la normativa interna sobre la materia, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R I-036003-2023

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: CVAMUJO



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

